



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 2736/  
EN CONCON, 16 NOV 2017

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio N°2244, de fecha 04 septiembre 2017, que autoriza llamado a Licitación Pública y aprueba Bases Técnico Administrativas y Formularios Anexos.
- g) Decreto Alcaldicio N°2537, de fecha 17 octubre, que aprueba Ficha de Licitación de la Propuesta Pública "Servicio de Informes Médicos Radiológicos", ID: 2598-34-L117
- h) Ficha Licitación ID 2598-34-L117 "Servicio de Informes Médicos Radiológicos"
- i) Acta de Evaluación N°30, de fecha 25 octubre 2017
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Considerando:**

- a.- Que en el proceso de "Evaluación" de la Propuesta Pública para la provisión del Servicio de Informes Médicos Radiológicos los tres proveedores presentaron ofertas que no cumplían con los requisitos, exigencias y consideraciones consignados en las Bases de Licitación para el servicio. Uno, vulnerando lo requerido en el numeral V "Criterios de Evaluación", criterio "Tiempo de respuesta de los informes". Y los restantes, admitiendo la aplicación de lo requerido en el numeral XI, de las mencionadas bases.
- b.- Que de acuerdo a lo precedentemente indicado no resulta posible continuar con el proceso de "Evaluación" de las citadas ofertas.
- c.- Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la inadmisibilidad de las ofertas que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación.

**DECRETO**

1. **RECHÁCENSE** las ofertas presentadas a la Propuesta Pública "Servicio de Informes Médicos Radiológicos", ID: 2598-34-L117, de los siguientes oferentes señores:

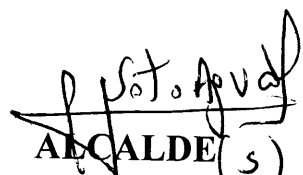
1	JUAN PABLO LAGUNA REYES	
2	SERVICIOS RADIOLOGICOS METRORAD LTDA.	76.074.156-6
3	INVERSIONES CHILERAD LTDA.	76.049.285-K

2. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada "Servicio de Informes Médicos Radiológicos", ID N°2598-34-L117, por que las ofertas presentadas no califican para ser consideradas, según se indica en los considerando.
3. **LLÁMESE**, a nueva Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición de "Servicio de Informes Médicos Radiológicos", para su utilización en los beneficiarios del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Carlos Muñoz Ramos, RUT: [REDACTED] Director del CESFAM; Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] Director del Departamento de Salud Municipal y Marco Arancibia T., RUT: [REDACTED] encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Servicio de Informes Médicos Radiológicos", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

3

- 5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- 6. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDE(S)

**Distribución**

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

